SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 10 minutos)

La Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión de la Cámara de Senadores da la bienvenida al señor Subsecretario de Educación y Cultura, doctor Felipe Michelini, al Director General del Registro de Estado Civil, escribano Roberto Calvo, a la Directora de Derechos Humanos, doctora María Elena Martínez, y asesores, a los efectos de considerar el proyecto de ley por el que se establece el derecho a la identidad de género, cambio de nombre y sexo registral.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Agradecemos que nos hayan invitado a esta Comisión y dejamos expresa constancia de los saludos enviados por la Ministra de Educación y Cultura, ingeniera María Simón, quien por razones de agenda no ha podido concurrir a esta reunión.

Quiero expresar la voluntad de la Cartera que represento por la pronta aprobación de una iniciativa que apunta a resolver los problemas que sabemos que existen para determinadas personas, que podrían ampararse a una norma expresa en este sentido. Como autoridades en la materia, sabemos que esos problemas repercuten en la Administración y se manifiestan a través de consultas o dilemas, tanto para los ciudadanos y ciudadanas que son objeto de esta situación equívoca por falta de legislación, como para los funcionarios del Registro de Estado Civil o de la Judicatura, que tienen que aplicar las normas.

Por lo tanto, manifestando la expresa voluntad del Ministerio de Educación y Cultura en el sentido de que exista una norma legal que atienda estas situaciones, si la Mesa nos autoriza, damos la palabra, en primer término, a la Directora de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura, doctora María Elena Martínez; y, en segundo lugar, al Director General del Registro de Estado Civil, escribano Roberto Calvo.

SEÑORA MARTÍNEZ.- Agradecemos por esta convocatoria.

Quiero decir también que en este momento nos acompañan nuestros asesores, la doctora Cecilia Anández y el psicólogo Bruno Ferreira.

Inmediatamente que recibimos esta citación, en el Ministerio de Educación y Cultura decidimos formar una Comisión, que está presidida por el señor Subsecretario e integrada por el Director General del Registro de Estado Civil y por quien habla.

Hemos analizado el proyecto de ley que nos envió la Comisión y tenemos que plantear algunas modificaciones a su redacción, que en algunos casos son de fondo y en otros casos, en realidad, no son modificaciones sino adecuaciones a la especificidad del Registro de Estado Civil, a lo que se referirá luego el señor Director.

En principio, creemos que el proyecto de ley es interesante y muy completo y, por tal razón, simplemente le dimos un orden distinto.

Fundamentalmente, nos hemos preocupado por situaciones que si bien, de pronto, pueden interesarle o no a la persona que lo solicita, nosotros consideramos importantes. En concreto, me refiero al tema de si debe haber rectificación de la partida o se tiene que eliminar para que haya una mayor reserva. Otro elemento a tener presente es el hecho de que esta situación no perjudique los derechos patrimoniales, pensionarios o educativos de la persona solicitante y tampoco se convierta en un perjuicio para terceros.

En otro orden de cosas, quiero señalar que hemos planteado algunas modificaciones a las que luego nos referiremos, pero nos gustaría que quede bien claro que el lugar donde se ubica la infraestructura y el procedimiento de esta modificación es la Dirección General del Registro de Estado Civil.

SEÑOR CALVO.- En primer lugar, quiero agradecer a los señores Senadores por habernos invitado a participar de esta reunión.

Estamos alineados con la postura que señaló hace unos instantes el señor Subsecretario de Educación y Cultura. Hemos recibido con beneplácito este proyecto de ley porque entendemos que es de total adecuación; permítasenos también señalar el mérito que vemos en tanto, según esta iniciativa, no se necesita cirugía de reasignación ni otro tipo de tratamientos invasivos.

Si me permiten los señores miembros de la Comisión, quiero presentar a la inspectora Diana Coito que es funcionaria de carrera del Registro y que actualmente se encuentra subrogando el cargo de Inspector General de la Dirección General del Registro de Estado Civil.

Tal como lo señaló la doctora Martínez, estuvimos analizando el proyecto de ley y tenemos algunos pequeños comentarios fundamentalmente de orden técnico.

En primer lugar, debería apuntarse al nombre del organismo puesto que en algunos casos no se establece la denominación completa, que es Dirección General del Registro de Estado Civil.

En segundo término, se plantea el aval, previo a todo dictamen, de un equipo técnico que estaría bajo la órbita de la Dirección General del Registro de Estado Civil. Nosotros estudiamos este punto y compartimos el planteo, pero, a su vez, queremos señalar la importancia de delimitar la creación e integración de este equipo, así como también su financiamiento, una vez que éste comience a funcionar. Esto es de fundamental importancia si tenemos en cuenta que luego se transformaría en un trámite administrativo en la órbita de la Dirección. Reitero que la creación de este equipo es muy necesaria, pero lamentablemente en nuestra estructura no tenemos previstos los cargos ni su remuneración.

En cuanto a otros aspectos del proyecto de ley, queremos hacer hincapié en las comunicaciones a las que se hace referencia en caso de modificación o, incluso, en caso de su eliminación del acta original. En primer lugar, decimos que compartimos la esencia; de hecho, en los procedimientos de enmiendas de actos que ya están legislados a cargo de la Dirección General, normalmente nosotros oficiamos a las Intendencias, que es donde está el otro registro archivado. Aquí el espectro es mayor y queremos señalar –y estamos dispuestos a estudiarlo si fuera del caso– que si alguna de estas modificaciones no llegaran a tiempo o no fueran procesadas tanto por nosotros –que haremos los máximos esfuerzos desde el punto de vista administrativo para que esto no suceda– como por los organismos que reciben la comunicación, la responsabilidad recae implícitamente sobre el Estado. Por ejemplo, estamos pensando en el Registro Nacional de Actos Personales, que es un registro patronímico en donde, en caso de haber un embargo, lo encontramos inscripto allí. Si bien en la nueva acta y documentos de la persona aparecerá el número de cédula de identidad, de pasaporte y demás, insisto en el tema de aquellos registros que son de base patronímica que luego podrían no reflejar la información y, por vía indirecta, operar un cambio de identidad.

También planteamos la necesidad de que una vez que este proyecto de ley se apruebe y adquiera el carácter de ley, exista una reglamentación porque hay aspectos técnicos que hay que dejarlos claramente delimitados por la vía de un decreto reglamentario. A este respecto, también ofrecemos los servicios de la Dirección General del Registro de Estado Civil para, llegado el momento, poder colaborar.

Por otro lado, también queríamos plantear que una consecuencia que podría tener este proyecto de ley –si bien no lo hemos estudiado en profundidad, hacemos la puntualización para que sea tenida en cuenta– es la posibilidad de que en el futuro, por vía indirecta, se lleven adelante matrimonios entre personas del mismo sexo, así como también legitimaciones adoptivas, tal como me acota la señora inspectora.

Es cuanto tenía para informar.

SEÑORA PERCOVICH.- De todo lo que se ha señalado hasta el momento, me quedó perfectamente claro lo relativo a la complementación del nombre del organismo y a la necesidad de contar con recursos. En cuanto a esto último, quiero señalar que hasta el próximo Presupuesto quinquenal no habrá posibilidades

de adjudicarlos aunque, obviamente, el hecho de que esto ya tenga su marco reglamentario, llevará a que el reclamo se haga más adelante.

Ahora bien, lo que no me quedó suficientemente claro –y tengo dudas en ese sentido– es lo referente a la delimitación del equipo, porque no sé si el texto se refiere a las características técnicas de sus integrantes.

En lo que respecta a la reglamentación, creo que es un rol que debe cumplir el Ministerio y la Dirección, porque conocen más de cerca las necesidades y posibilidades de aplicar la ley que tienen las instituciones del Estado, obviamente, realizando las consultas del caso a los efectos de evitar un desvío de los objetivos en cuanto al tema de los derechos.

Tampoco me quedó claro lo que tiene que ver con las posibilidades que hay en cuanto al registro de actos personales de base patronímica, tal como señaló el Director. En ese sentido, quiero saber cuáles serían las dificultades que se podrían enfrentar y si esto amerita que se realice alguna modificación en el proyecto de ley.

SEÑORA MARTÍNEZ.- El primer asunto que planteó la señora Senadora fue el tema del equipo que, aclaro, no es un tema directamente registral. Consideramos que el equipo tiene que ser multidisciplinario y que, de pronto, para un caso puede necesitarse un técnico y, en otra circunstancia, otro. Entonces, si bien estas son cuestiones de reglamentación, de ninguna forma podemos concebir el hecho de tener un equipo sentado en una habitación del Registro de Estado Civil. Por el contrario, debe conformarse un registro de técnicos a cuyo frente esté un Director, que será el encargado de formar el equipo concreto que se necesite para hacer el seguimiento de cada caso. También habíamos manejado la posibilidad de que ese equipo actuara solamente en Montevideo o, incluso, en algunas ciudades del interior del país; pero todos estos temas son de índole reglamentaria y no son materia legal. Vuelvo a reiterar que existen distintas clases de técnicos que pueden necesitarse según el caso de que se trate. De todas maneras, todos estos temas tendrán que resolverse vía reglamentación.

SEÑOR CALVO.- Con respecto a la segunda pregunta que formuló la señora Senadora Percovich, quiero decir que nosotros expusimos nuestros comentarios, pero también entendemos que el tema tendrá que preverse en la reglamentación.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Señor Presidente: de alguna manera, tanto la señora Directora de Derechos Humanos como el señor Director del Registro del Estado Civil marcaron los puntos centrales. Tenemos un memorando que estamos en condiciones de dejar a la Comisión para que, si así lo desea, lo tenga en cuenta cuando proceda al estudio concreto del proyecto de ley. Planteamos algunos detalles de redacción sobre los cuales no vale la pena hacer comentarios ahora, pero que quizás sería conveniente que sean tomados en cuenta cuando se analice la iniciativa.

SEÑOR ANTÍA.- En el artículo 9º se habla de una “Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación.” Pregunto si acá se está pensando en la creación de esa Comisión o de un departamento dentro de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura.

SEÑORA PERCOVICH.- Esa Comisión ya ha sido creada.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Creo que es muy pertinente la pregunta porque, efectivamente, la Comisión ya está creada y lo que se busca es ampliar su cometido en forma expresa. Si esto no se incluyera en la norma, la Comisión no lo podría cumplir.

Inclusive, en el memorando se agrega al artículo 9º una voluntad expresa de la persona que quiera ser asesorada. La Comisión no se interesaría de oficio por tal o cual caso, sino que brindaría asesoramiento en caso de que la persona lo requiera. Partimos de la base de que estos son temas muy delicados para las personas y los funcionarios que intervienen. Por lo tanto, tomando en cuenta tabúes y preconceptos que están insertos en nuestra cultura, dotamos a esta Comisión de un cometido bien específico, claro está, tomando las salvaguardas del caso.

SEÑOR FERREIRA.- Hace más o menos un mes y medio concurrí a esta Comisión, pero, en esa instancia, en representación del Centro de Estudios de Género y Diversidad Sexual, mientras que hoy lo hago acompañando a la Dirección de Derechos Humanos.

Tuve el honor de acompañar a la señora Senadora Percovich y a otras personas en todo el proceso de elaboración de este proyecto de ley de cambio registral. Recuerdo que cuando se llegó al punto relativo a la Comisión, fui uno de los que propuso que este órgano estuviera mencionado explícitamente en la norma, precisamente, porque es indudable que el cambio registral no es un trámite cualquiera. No se trata de que alguien se haga un cambio en el documento de identidad y nada más, pues esto tiene una serie de connotaciones a nivel social, político y sicológico. Entonces, se pensó que la Comisión funcionara no solo como asesora en el plano legal, sino a modo de acompañamiento de estas personas que luego de iniciar el trámite de cambio de nombre y de identidad registral, van a tener que recibir otra clase de ayuda. Y esto va en la línea del equipo interdisciplinario del que se había hablado, que no solo tendrá la función de evaluar a aquellas personas para que efectivamente cumplan con los requisitos que estipula la ley -como lo relativo a los dos años de la permanencia y persistencia de la convicción de pertenecer a un género diferente al que le fue asignado por nacimiento- sino que deberá brindarles un marco de apoyo y sostén en todos los planos. Obviamente, se trata de un tema de salud, de derechos humanos.

Aquí se da una paradoja. A nivel internacional, todos los colegas, sicólogos y siquiatras usamos manuales sobre los que nos regimos para hacer diagnósticos diferenciales. En algunos manuales podemos ver que la identidad de género todavía se considera un trastorno. Lo que sucede es que las llamadas "subjetividad trans" son muchas, muy complejas y diversas; existen personas travestis, transgéneros y transexuales, que responden a distintas realidades y connotaciones subjetivas. El hecho de que una persona tenga una identidad trans, en sí no agrega ni saca nada en el sentido de ser más sana o más patológica, por lo que, en ese sentido, no hay nada que decir. Sin embargo, es verdad que aquí se da el hecho puntual de que el consenso que hay en la actualidad es que para estas personas, sobre todo para las transgénero, no hay un "tratamiento". Esto resulta curioso, ya que nosotros, que somos profesionales de la salud, no tenemos mucho que hacer en este punto por las personas trans y los agentes de salud pasan a ser los Legisladores y las Legisladoras. Digo esto porque en el mundo se piensa que lo único que se puede hacer para que estas personas tengan un poco menos de sufrimiento y más salud es buscar que puedan adecuar su sensación y convicción permanente de pertenecer a un determinado género, con lo que dice su documento de identidad. Entonces, desde ese punto la Comisión tiene mucho que decir porque se trata de un tema que tiene que ver con la construcción de la ciudadanía, con cómo estas personas se posicionan en el mundo y cómo se respetan sus derechos humanos.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- En el artículo 6º propuesto, que refiere a las personas de menos de 18 años de edad, creo que habría que dejar claro que lo establecido es sin perjuicio de las disposiciones del Código de la Niñez y la Adolescencia. Esto es evidente, pero considero que sería bueno que quedara establecido en la ley, pues ayudará luego en la reglamentación de la misma.

SEÑOR LONG.- Quisiera aprovechar la presencia de las autoridades para reflexionar sobre este tema, que es complejo. Creo que ha quedado claro que la Comisión está haciendo el mejor esfuerzo para resolver este asunto de la forma más adecuada posible. Quienes nos visitan nos han hecho llegar una serie de sugerencias y propuestas que seguramente ya habrán explicado y como yo he llegado tarde a esta reunión no he podido escucharlas, aunque de todas formas más tarde leeré la versión taquigráfica. Por lo tanto, quisiera saludar a las autoridades y excusarme por esos minutos de demora.

Hay un tema central que me preocupa. Me pregunto si es posible para la autoridad que corresponda o la Comisión que asesore, determinar cada caso planteado de una forma unívoca. Cuando se define el sexo de una persona, se procura dar una identificación única en una situación que quede clara, así como se hace con otras características de la persona que se establecen o antes se establecían, como su cédula de identidad u otros elementos, para que cuando dicha persona efectúe una determinada acción –como, por ejemplo, ingresar o salir del país- claramente sea identificada. Evidentemente, tal como aquí se ha señalado hay casos muy variados. Algunos de esos casos tienen que ver claramente con una situación distinta a la establecida y que debe ser corregida. Pero supongo que, desde el punto de vista del sexo, se pueden dar muchas situaciones en las cuales sea difícil determinar qué es lo que corresponde. ¿Esto es así? Aclaro que hago estos comentarios más allá de la buena voluntad que existe de parte de todos en

cuanto a resolver este tema. En ese sentido, estoy pidiendo una reflexión o una opinión al respecto, más que un detalle del aspecto legal.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Precisamente, para cuando se aplique la ley –y, posteriormente, se pase a su reglamentación– se proyecta, para el caso a caso, la elaboración de un informe técnico previo a la resolución de la Dirección General de Registro de Estado Civil de modo que, a partir de las consultas cursadas a los servicios a pedido expreso del señor Director, se aplique un memorándum en el que se establezca claramente lo que tiene que fijarse en ese informe técnico. Esto, si bien no responde la pregunta del señor Senador, apunta justamente a su inquietud en el sentido de que sabemos que, en el caso a caso, no va a ser sencillo identificar las situaciones, ya que habrá algunas más patentes que otras. Por eso, además, se deja al interesado la posibilidad de recurrir posteriormente –ante una eventual dificultad– a un procedimiento judicial, si entiende que no se está contemplando adecuadamente su caso.

En este sentido, creo que el proyecto, justamente, parte de la base de esa dificultad y de la inexperiencia que hay en el tema, más allá de alguna decisión judicial aislada. Con referencia a la cantidad, creo que también es un elemento a tener en cuenta. Si el equipo técnico trabaja con seriedad y la Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación hace un trabajo de acompañamiento a las personas que así lo soliciten, probablemente se podrá sortear el primer problema que este conjunto de ciudadanos y ciudadanas tiene, que es la dificultad para identificar que están sujetos a una serie de restricciones que no le permiten un desarrollo pleno de su personalidad, y así poder plantearlo en un ámbito que comienza a ofrecerles un nivel sistemático de información y de procesamiento de esos datos.

En consecuencia, si se aprueba el proyecto de ley y se comienza a trabajar, sería interesante que esta Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión realice un seguimiento de los avances que se vayan logrando.

SEÑOR FERREIRA.- Indudablemente, cada caso que se presenta es distinto porque se podrá presentar, por ejemplo, una persona que sea travesti, otra que sea transexual y otra que sea transgénero. Más allá de las etiquetas, cada situación es puntual y única; lo que ocurre es que la ley plantea una serie de requisitos –creo que en los artículos 2º y 3º– estableciendo que debe haber una convicción persistente y permanente a lo largo del tiempo, de por lo menos un par de años en los que esa persona efectivamente vive, siente, actúa y se relaciona con el mundo que la rodea, desde una identidad de género diferente de aquella que le fue asignada desde el nacimiento. Tal es el caso, por ejemplo, de alguien que nació varón, pero dice que es mujer, actúa como mujer, usa nombre de mujer, se viste como mujer, etcétera. Por supuesto que el equipo técnico deberá –para eso existe– separar una cosa de otra y poder hacer un diagnóstico diferencial. Al discutir este tema en la Comisión de Derechos Humanos, en una oportunidad señalamos que una persona puede ser transexual por convicción, porque es una subjetividad, pero también podría serlo por otras razones, como la intención de eludir algún mecanismo legal o, simplemente, por atravesar una situación de crisis. En casos de mucho estrés –los sicólogos lo vemos frecuentemente– hay personas a las que les da por deprimirse, a otras por tomar alcohol u otras adicciones y también están las que comienzan a decir que pertenecen a otro género. De todos modos esto es fácil de resolver en la entrevista clínica, aplicando un protocolo de acuerdo con el que se formula una serie de preguntas que tienen como fin hacer lo que los sicólogos denominamos “despistaje”, para descartar que esa reacción no sea secundaria a una patología o que se vincule a una situación, reitero, en la que se quiera eludir algún mecanismo legal y que tampoco haya surgido a raíz de un acontecimiento puntual o crítico. Ese equipo va a recepcionar toda la información que la persona trae y que frecuentemente existe ya que, las personas trans, no lo son de la noche a la mañana; generalmente es algo que comienza en la niñez o en la pubertad y, como muy tarde, en la adolescencia. Entonces, son personas que casi siempre ya fueron tratadas por otros profesionales y van a adjuntar documentos y a aportar testigos, tal como se contempla en la ley.

A partir de ahí, y sin perjuicio de ello, el propio equipo tendrá que evaluar y hacer el protocolo, así como una serie de entrevistas clínicas para determinar si esa persona cumple o no con los requisitos. En caso afirmativo, ese equipo técnico elaborará un informe que se enviará al Registro de Estado Civil, que actuará en consecuencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que las opiniones se aproximan y que el proyecto de ley conforma las posiciones; seguramente, la reglamentación a cargo del Poder Ejecutivo dará el puntillazo final. Por lo tanto, sólo nos resta agradecerles su presencia.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- En nombre del Ministerio y de la señora Ministra, así como del equipo que ha trabajado con nosotros, agradecemos a esta Comisión por habernos recibido.

(Se retiran de Sala el señor Subsecretario del Ministerio de Educación y Cultura, doctor Felipe Michelini, el Director General del Registro de Estado Civil, escribano Roberto Calvo, la Directora de Derechos Humanos, doctora María Elena Martínez, y sus asesores)

SEÑOR PRESIDENTE.- Indudablemente, este proyecto de ley podrá ir muy pronto al Plenario, para lo que contamos con la versión taquigráfica correspondiente para su análisis.

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

SEÑORA SECRETARIA.- "Respuesta del BPS (Asesoría Tributaria y Recaudación) a Nota Nº 735/2007 de la Comisión, solicitando información sobre el Centro 'Dr. Jacobo Zibil' y sobre el tratamiento en general a las organizaciones civiles que se desempeñan en el ámbito social. Fue repartida a los despachos 6/8/2008".

El Banco de Previsión Social responde que no puede informar la situación contributiva de la Institución, por la limitación impuesta por el artículo 47 del Código Tributario. En ese sentido, por disposición del señor Presidente se pidió a la división Estudios Legislativos que informara sobre la interpretación de dicha norma. Todo esto fue remitido oportunamente a los despachos de los señores Senadores.

SEÑORA PERCOVICH.- Quisiera saber qué fue lo que preguntamos al Banco de Previsión Social –ya que no lo recuerdo concretamente–, para poder entender la contestación que nos enviaron.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con esta respuesta no se puede llegar a una conclusión.

SEÑORA PERCOVICH.- Así es. Además, la respuesta no tiene mucho que ver con las preocupaciones que teníamos con relación al Centro "Dr. Jacobo Zibil". Creo que lo que queríamos era saber a cuántas personas atendía, etcétera. No entendí qué tenía que ver la respuesta con relación al artículo 47 del Código Tributario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase la nota Nº 735/2007.

(Se lee:)

SEÑORA SECRETARIA.- "Montevideo, 5 de diciembre de 2007

Señor Presidente del

Banco de Previsión Social,

Mtro. Ernesto Murro

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión de la Cámara de Senadores, en sesión del día lunes 3 ppdo., resolvió invitarlo –y, por su intermedio, a los señores Integrantes del Directorio de su Presidencia– a concurrir a la sesión de la Comisión que se realizará el próximo lunes 10, a la hora 14 y 30.

Los señores Senadores tienen interés en recabar información sobre la situación del Centro de atención a niños discapacitados del departamento de Florida, 'Dr. Jacobo Zibil', así como conocer el tratamiento que en general dará el Organismo a las organizaciones civiles que se desempeñan en el ámbito social.

A efectos de su conocimiento, se adjunta la versión taquigráfica de la sesión referida.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

RUPERTO E. LONG

Presidente."

SEÑORA XAVIER.- ¿Eso fue en diciembre?

SEÑORA SECRETARIA.- La fecha es de 5 de diciembre de 2007.

SEÑORA XAVIER.- ¿Cuando llegó la respuesta?

SEÑORA SECRETARIA.- Entró el 21 de julio de 2008.

SEÑORA PERCOVICH.- ¿Quién la firma?

SEÑORA SECRETARIA.- La respuesta la remite el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social. El informe es de la Directora Técnica de la Asesoría Tributaria y Recaudación, contadora Anahí Sosa Amonte y hay una nota del Secretario General, doctor Eduardo Giorgi.

SEÑORA XAVIER.- ¿El pedido lo realizó el señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE.- Fue realizada por el señor Presidente de la Comisión en ese momento, el señor Senador Ruperto Long.

Continúese dando lectura de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

SEÑORA SECRETARIA.- "Nota de la señora Cristina Coito Silva, solicitando audiencia con motivo de la situación de su hija discapacitada visual, Adriana Fanti Coito, quien –afirma– fue víctima de persecución funcional y obligada a renunciar al Hospital Maciel. Adjunta expediente y recibos de sueldo.

Fue repartida a los despachos, 6/8/2008."

SEÑORA XAVIER.- Creo que lo mejor será estudiar el expediente que ya se nos ha repartido y en la sesión del próximo lunes decidiríamos qué pasos dar.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo.

Dese cuenta del último asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

SEÑORA SECRETARIA.- "Se recibió un correo electrónico de parte de la Federación de Iglesias Evangélicas del Uruguay, firmado por su Presidente Reverendo Oscar Bolioli, manifestando su apoyo al

proyecto de ley que regula el voluntariado social. Se dio respuesta informando que el proyecto está a estudio de la Comisión Especial de Población y Desarrollo Social de la Cámara de Representantes".

SEÑORA DALMÁS.- Respecto al asunto anterior, esa respuesta del Banco de Previsión Social no se puede aceptar en esos términos. Creo que hay que hacer una nota reiterando la solicitud, pero estableciendo que no significa en ninguna medida la información sobre aspecto tributario alguno. Incluso, en estos meses se ha formado una Comisión interinstitucional para ver cuál va a ser el destino de los servicios que hasta ahora daba el Banco de Previsión Social. Tal vez siga brindando alguno a través de un convenio, pero, en definitiva, no sabemos cuál será la solución final.

Entonces, considero que la Presidencia no puede aceptar una respuesta a un requerimiento que no hemos hecho.

SEÑORA XAVIER.- Decimos que reiteramos el pedido porque seguramente no se nos ha entendido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 14 y 52 minutos)